

El fenómeno bullying y la noción de autoridad

*Pirillo, Eliana**

Resumen

En este trabajo se articula el fenómeno bullying y la noción de autoridad. Se presenta la definición de dicho fenómeno y se lo distingue de otros modos de violencia. Se desarrollan las modalidades de exceso en el vínculo adulto significativo y adolescente. Se señalan las diferencias entre los conceptos de autoridad de autoritarismo. Se describe la percepción de la autoridad en el ámbito educativo. Finalmente, se considera que el posicionamiento subjetivo ante la autoridad propiciará o limitará la manifestación del fenómeno bullying.

Palabras clave: Bullying-Autoridad-Adolescente-Adulto significativo

The bullying phenomenon and the notion of authority

Abstract

In this work the bullying phenomenon with the authority concept are connected. The phenomenon definition is presented and distinguished from other ways of violence. The excess modes of the link between the meaningful adult and the adolescent are developed. The differences between the authority and authoritarianism concepts are pointed out. The perception of the authority within the school environment is described. Finally, it is assumed that the subjective position before the authority will promote or limit the bullying emergence.

Key words: Bullying-Authority- Teenager-Meaningful adult

Introducción

En este trabajo intentamos articular la percepción de la autoridad en el ámbito educativo con el fenómeno bullying o acoso en las escuelas. Presentamos la definición de bullying junto a la acepción elegida. Desarrollamos la confrontación generacional entre padres e hijos. Definimos el concepto de autoridad diferenciado de autoritarismo. Describimos la percepción de autoridad de los educadores y alumnos y, finalmente, proponemos que ciertos posicionamientos subjetivos ante la figura de la autoridad propician o limitan la manifestación del complejo fenómeno bullying.

En publicaciones anteriores (Pirillo; DiVirgilio, 2009), señalamos la multiplicidad de condicionantes de la existencia de este complejo fenómeno e incluimos la responsabilidad del Otro, entendida como falla moral y ética proveniente de la cultura y de la sociedad en la que estamos inmersos. También, se analizó el concepto de pulsión de apoderamiento o de dominio como uno de los ejes principales en la diada bully-bullied. (Pirillo, 2010). Además, agregamos que el bullying no es novedoso. Cabe señalar sin embargo que a partir de un creciente interés y preocupación por su abordaje, en los últimos años han aparecido muchos escritos sobre este tema.

Nos alerta, por cierto, la caída en una simplificación de algo que por su propia definición advierte de una complejidad. Algo que ya se ha señalado. Por ello, pretendemos ahora seguir profundizando nuestra mirada en referencia a la constitución subjetiva para, en este caso, vincularla con la autoridad. Aclaremos que

como todo fenómeno social implicamos alguna forma de lazo o de ruptura del lazo. Y, cuando de lazos sociales hablamos referimos especialmente a aquellos que va conformando el sujeto en constitución con sus otros pares y con el adulto significativo.

El adolescente necesita de otro como modelo con quien identificarse, otro como auxiliar, otro como rival y otro diferenciado. Cuando el adulto significativo presenta dificultades en asumir su propio lugar, el hijo y alumno es pasible de manifestar modalidades sintomáticas como las observables en el bully y el bullied.

Actualmente, diferentes autores cuestionan y/o se interrogan por lo que ocurre con las funciones paterna y materna, las dificultades que se observan para sostener un lugar de asimetría en relación a los hijos, las modalidades obturadoras de la diferencia generacional que impiden el crecimiento lo más saludable posible del adolescente, como también las dificultades de los educadores en ejercer la autoridad. Entonces, y sin ánimo de agotar la comprensión del bullying, se presentan algunas reflexiones relativas a su manifestación.

Desarrollo

Olweus (1993), toma el vocablo bullying para diferenciarlo de mobbing, acotándolo al ámbito educativo, y lo define como aquel comportamiento que hace que el bully o acosador, en forma repetida y durante un período de tiempo -al menos seis meses- lleve a cabo acciones negativas hacia otro semejante, con o sin

* Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Mar del Plata.

Funes 3280. Mar del Plata (7600). Argentina. Teléfono: 223-4752266. E-mail: epirillo@mdp.edu.ar

contacto físico. Ahora bien, no se trata de bullying cuando dos estudiantes de aproximadamente la misma fuerza física están peleando/ luchando/discutiendo, sino que debe por el contrario existir un desequilibrio en la fuerza física y/o el poder, en una clara relación asimétrica.

El acoso en las escuelas involucra a toda la comunidad educativa atravesada por una historia, que se manifiesta y se ha manifestado durante años pero que presenta peculiaridades propias en cada institución. Entender el fenómeno de esta manera nos permite reconocer su complejidad.

El término inglés bullying es polisémico, reúne diferentes acepciones en el mismo vocablo. Su elección ya da cuenta de la complejidad, por ello su abordaje muestra inevitablemente la imposibilidad de considerarlo un **todo** absoluto y cerrado. Además, su declinación es un gerundio, '-ing', que denota 'proceso' y 'dinamismo', algo esencial al estudiarlo, como ocurre con el término mobbing. Ambos muestran procesos que de no encontrar algún límite irán complejizándose en una escalada creciente. Además, dicha declinación 'ing' señala la función tanto para bullying como para mobbing, de sustantivo genérico y abstracto. De este modo, traducimos bullying por: acoso, hostigamiento, intimidación, tiranía; y, coloquialmente, patoterismo. Puede ser con y sin contacto físico como le ocurre al bullfighter',- torero con el 'bull'-toro-; ya que esa es su raíz. Por su parte, el verbo 'to bully significa: tiranizar, intimidar, acosar, hostigar, patotear. El sustantivo bully significa: acosador, intimidador, tirano. Y el adjetivo bullied funciona como sustantivo adjetivado y se traduce por: acosado, intimidado, hostigado. (Quirk, 1987). ¿Qué se quiere señalar? La complejidad del término a la hora de traducirlo al castellano, ya que significa todas y cada una de dichas acepciones simultáneamente. Entonces, ¿qué elegir en nuestra lengua y nuestra cultura? Acoso en las escuelas. De las acepciones es la más abarcativa ya que hace a la *repetición* y *sistematicidad* de actos y conductas negativos y perjudiciales para/hacia otro/s, como también a la asimetría entre los actores intervinientes. Luego, elegimos la preposición *en*, dejando a un lado al acoso escolar. De este modo, lo diferenciamos de otra modalidad de bullying que es el cyberbullying o ciberacoso. Este último, a diferencia del primero, puede o no ocurrir en el ámbito escolar. Por último, se resalta que tanto el bullying como el cyberbullying implican necesariamente una franja etárea específica, niños y adolescentes en etapa escolar; a diferencia del mobbing que define a dicha modalidad entre adultos y en actividad laboral con otros.

Como sabemos, el adolescente está constituyendo su subjetividad, proceso que tiene oscilaciones, vaivenes y que puede o no propiciarle la aceptación de la diferencia, el reconocimiento del semejante y la conformación del lazo social. Ahora bien, durante su desarrollo llega ese momento en el cual debiera desprenderse de la autoridad parental para así asumir su nuevo lugar de sujeto deseante y responsable. Ello, sin embargo, no ocurre sin angustia. Freud (1909 [1908]),

nos dice:

En el individuo que crece, su desasimiento de la autoridad parental es una de las operaciones más necesarias, pero también más dolorosas del desarrollo. Es absolutamente necesario que se cumpla, y es lícito suponer que todo hombre devenido normal lo ha llevado a cabo en cierta medida. Más todavía: el progreso de la sociedad descansa, todo él, en esa oposición entre ambas generaciones (...) Para el niño pequeño, los padres son al comienzo la única autoridad y la fuente de toda creencia. (p.217)

Asumir ese nuevo lugar de sujeto deseante y responsable, implica además que el adulto ha de propiciar y donar las modalidades de diferencia y reconocimiento de la alteridad, necesarias para su constitución. Sin embargo, puede que la misma operación sea denegada por los padres de ese adolescente. Así, la alteridad y la mismidad quedan total o parcialmente desmentidas, en pro de garantizar la omnipotencia e inmortalidad de los progenitores y del medio familiar. Por ello, tomamos a Kancyper (1997) quien explicita la articulación existente entre el poder, [proveniente de la pulsión de apoderamiento e inherente a la subjetividad humana]; y cómo esa subjetividad humana se constituye al estar enlazada a vínculos asimétricos que denotan modalidades de exceso. En sus palabras:

La confrontación generacional representa una de las vías principales para estudiar cómo las relaciones de poder fabrican sujetos e instauran una multiplicidad, diversidad y reversibilidad de técnicas de constricción, que se despliegan asimétricamente y en una doble dirección: desde los padres sobre los hijos, y desde éste sobre los progenitores. Una de estas técnicas estaría representada por el uso y el abuso del Eros que sofoca el espacio discriminado del otro, mediante una solapada técnica de poder-sedución; y la otra, sería la de ejercer un poder-sumisión a través de rellenar toda carencia, toda falta, todo apremio objetivo en los hijos, impidiendo el despliegue del odio y de la agresividad en ellos; emociones y mociones fundamentales que posibilitan la admisión del objeto como exterior a uno, y que operan además como la pre-condición necesaria para que se instale una tensión entre los opuestos, para el despliegue del movimiento dialéctico de la discriminación y oposición entre las generaciones. (p.16)

De este modo, podemos encontrar padres que con su excesiva presencia ejercen un control omnipotente sobre sus hijos, los moldean, y a su vez ofrecen una imaginaria fuente de amor incondicional dejando al hijo en el lugar de la indiscriminación, la pasividad y el sometimiento.

Entendemos que se trata de una relación intersubjetiva en la que los padres y los hijos se definen los unos por los otros involucrados en un campo dinámico en el que se manifiestan diferentes alteraciones. Kancyper (2010) dirá que nos encontraremos con los sujetos que son incapaces de confrontarse con los padres y los hermanos o sino con aquellos que se perpetúan en una interminable confrontación a través del desafío tanático de la provocación. Esto nos hace pensar en las caracterizaciones propias del acosador o bully cuando de la interminable confrontación se trata; y del acosado o bullied cuando de la incapacidad de confrontación y sus consecuentes sometimiento, pasividad e indiscriminación se presentifican. La falta o el exceso de la agresividad necesaria para lograr la desalienación entre los espacios y los tiempos parentales y filiales anulan la confrontación generacional. (Kancyper, 1997). Hasta aquí queremos señalar que esa constitución subjetiva va conformando modalidades entrampadas en un circuito sin salida que puede que se repitan en el ámbito escolar. Como se señala, ese desasirse de la autoridad nos habla de que el adolescente llegará a asumir su lugar de sujeto inmerso en la cultura pero mientras tanto, también los otros adultos-los educadores-, han de tener que ver con esta operación, ya que simultáneamente el adolescente está en su período de escolarización. Entonces, nos interrogamos ¿cómo reconocerá el adolescente a ese otro en su función de autoridad, otro que le impone reglas, normativas para poder convivir en sociedad, otro en quien confiar si queda entrampado en una difusa modalidad vincular? Interrogantes que no pretenden ser respondidos sino que son, en cambio, propiciadores de algunas reflexiones.

Autoridad vs. autoritarismo en el ámbito educativo

Autoridad proviene del latín *autoritas*, facultad de mando, de ejercer el poder; poder personal que exige respeto y confianza; opinión, decisión o precedente. También proviene de *autor*, aquello que existe por o puede apelarse a una acción o creencia. (Marckwardt, 1987).

Los signos de la *autoritas*-la toga, el cetro, varas para el castigo-, eran atributos que remontaban a los dioses y al poder de castigo. (Gerez Ambertín, 2008)

Weber (1922), y su definición de la autoridad. Sabemos que la construye en relación a la dominación y su legitimidad, así es que dice:

(··) Toda dominación sobre una pluralidad de hombres requiere de modo normal la probabilidad, en la que se puede confiar, de que se dará una actividad, dirigida a la ejecución de sus ordenaciones generales y mandatos concretos, por parte de un grupo cuya obediencia se espera. (p. 170)

De este modo, la autoridad hace a la probabilidad de encontrar obediencia en un grupo determinado y, por

tanto, un consentimiento presunto por parte de los sometidos a ella, sobre la base de una creencia en la legitimidad de quienes la reclaman.

En esta definición encontramos cierta consonancia con el origen del término y su uso en el Imperio Romano. La dominación, las órdenes dirigidas a los otros quienes se someten 'presuntamente' a las mismas. Acudimos ahora a Kòjeve, (2005) ya que consideramos que explicita el alcance y, por tanto, el límite de dicha noción:

(··) la posibilidad que tiene un agente de actuar sobre los demás (o sobre otro), sin que esos otros reaccionen en su contra, siendo totalmente capaces de hacerlo. [...] El hecho de estar obligado a hacer intervenir la fuerza prueba que no hay autoridad en juego. (p.38)

Es decir, implementar la fuerza y/o el poder queda totalmente excluido de esta concepción.

Más adelante, Gerez Ambertín (2008) señala que la autoridad implica relación, pacto entre dos en torno a la ley simbólica. En donde se otorga el poder a uno por sobre el otro, en un reconocimiento y aceptación de asimetría. Dice:

(··) Vivir en sociedad implica soportar, sostener y apelar a un sistema de leyes que crean derechos y obligaciones, implica hacer 'pactos', pactos en torno a la ley simbólica. Eso es insoslayable y quiebra la esperanza imaginaria de la supuesta 'libertad absoluta'. El libre albedrío supone libertad en torno al cumplimiento de leyes, códigos y normas que nos hacen circular por un 'mundo simbólico'. (p.225)

Por tanto, la construcción de lazos sociales, el respeto al otro par y semejante, y la aceptación de la diferencia serían posibles. Advertimos que los momentos históricos y la cultura determinan o sobre-determinan la eficacia de las leyes; así luego de un tiempo pierden su eficacia simbólica y se anhela actualizarlas. La autora advierte: "(...) las [leyes] que en un momento servían para regular el lazo social, en otro sólo coaccionan automáticamente, coaccionan contra la regulación de aquel lazo social y contra el sujeto mismo". (p.225)

Y, si aceptamos la autoridad que el otro ejerce estamos aceptando que existe ese otro con un poder determinado en quien creemos que hay que obedecer. Aceptar, entonces, esa relación de asimetría permite evitar la caída en la homogeneización del 'todo es negociable' que se escucha con frecuencia en los ámbitos educativos. Es decir, el conflicto y no la dificultad entre los alumnos y los educadores sobre quién y cómo se ejerce la autoridad. Lo observable es que la figura de la autoridad es cuestionada. Decimos cuestionada queriendo señalar que hay diferentes posiciones que se toman frente a las figuras de la autoridad. Surgen así estos interrogantes: ¿reconoce el adolescente la asimetría

entre él y su educador? Y, si la reconoce, ¿la acepta? Preguntas que trataremos de responder más adelante, porque estas dificultades tienen su historia y se torna imprescindible tenerlas en cuenta. Ciertamente los interrogantes están destinados o se focalizan en el adolescente, y de algún modo se lo responsabiliza de todo el malestar en la institución educativa y queda el adulto desligado, exento de responsabilidad alguna. Como si todo el problema fuese que los adolescentes son los que 'van por el mal camino' y a los que hay que 'corregir'. Esta mirada cercena la comprensión del fenómeno, promueve polarizaciones y busca etiquetar respuestas como si se tratara de normativizar al adolescente.

Hasta hace unos años en nuestro país la figura de la autoridad en el ámbito educativo no era cuestionada, al menos, abiertamente puesto que no había posibilidad clara de hacerlo. Por ello, la figura de la autoridad -entendiendo por ello al maestro, al directivo, al educador en general- no era tema de estudio. Y no lo era porque hiciera lo que hiciera no se cuestionaba. Así la caída en frecuentes modalidades de autoritarismo era algo habitual y naturalizado (Gallo, 2008). Casualmente, vivimos en un país que ha tenido menos periodos democráticos que bajo dictaduras. Entonces, ¿qué decimos? Que actualmente, o hace unos años se impone un discurso que otorga al adolescente el protagonismo y la responsabilidad -*sino culpa*-, de las situaciones de violencia, entre ellas, el bullying o acoso en las escuelas. Si así fuese, ¿por qué los alumnos están tan violentos?, ¿por qué transgreden normas, reglas, y hasta leyes?, ¿está la juventud 'perdida' o a nosotros, los adultos como educadores, ya no nos sirven las prescripciones del pasado? Algo se ha modificado. Y, en ese cambio estamos todos involucrados en diferentes grados. También es cierto que ahora cuestionar y debatir es posible. Sea como sea, estamos en un sistema democrático.

Ubieto (2009) plantea la creencia en el otro como elemento esencial para el ejercicio legítimo de la autoridad. En sus palabras:

(...) Lo cierto es que algo insiste como sintomático y es que, efectivamente, nuestros adolescentes obedecen menos y lo hacen además de otras maneras. Obedecer, y sobre todo consentir a las propuestas del otro, exige la creencia previa en ese otro. Una creencia que ya no se genera a partir de los discursos y las buenas intenciones, sino de los hechos y prácticas de estos adultos. [...] Nos queda lo que siempre estuvo en el corazón del ser humano, la única garantía posible de esa auctoritas (de autor): la invención, guiada por el deseo de encontrar respuestas a nuestras preguntas acerca de lo fundamental: el saber, las relaciones personales, al satisfacción, el cuerpo, la muerte... ¿Cómo podría un profesor de historia transmitir un deseo por las civilizaciones si no estuviera él mismo apasionado por todas esas cuestiones? (2009,

Septiembre 17)

Si entendemos que el bullying es una modalidad de violencia, una expresión que sustituye a la palabra por una agresión desmedida, entonces habrá que re-encuentrar modos de incluir la palabra como corte, como límite a dicha agresión excesiva. Para ello la construcción de vínculos de confianza que posibiliten la creencia en el otro será esencial.

La responsabilidad sostenida en actos, discursos y prácticas del docente propicia una constitución subjetiva responsable del alumno. A su vez, el reconocimiento de la alteridad, y de la diferencia entre el docente y el alumno hace a la aceptación de dicha relación asimétrica. Relación en la que el ineludible ejercicio de la autoridad por parte del docente y el respeto y la obediencia por parte del alumno son fundamentales en el acto educativo. Hablar de la función de la autoridad implica una renuncia a toda omnipotencia, control o captura del otro. En cambio hace a la transmisión de saberes y la circulación de la palabra que promueven el diálogo y habilitan la dupla enseñanza-aprendizaje.

Como se señalara anteriormente, el bully o acosador se caracteriza por una constante provocación a los límites, un accionar con violencia hacia otro par y a veces hacia el adulto; mientras que el bullied o acosado queda en un estado de parálisis e indefensión que le impide preservarse de las agresiones del otro. Asimismo, cuando se desmiente todo límite proveniente del Otro o cuando ese límite falla las modalidades de bullying se perpetúan en una escalada creciente y el adolescente se des-responsabiliza de su accionar, sea en forma activa, sea en forma pasiva. De ese modo, consideramos que la aceptación de la autoridad del otro adulto deviene en una acusación de autoritarismo o de una impugnación de autoridad.

Ahora veremos la diferenciación entre autoridad y autoritarismo que da Gerez Ambertín:

(...) ¿Por qué se confunde autoridad con autoritarismo? Por la confusión entre autoridad y poder. La autoridad legal es de alcance limitado y la obediencia se basa en el respeto al conjunto impersonal de ordenaciones legítimamente constituidas. El autoritarismo, en cambio, supone un más allá de tal poder legitimado y deriva en coerción, dominio, hechizo, compulsión. (p. 226-7)

Es decir, ese deslizarse hacia el autoritarismo en quienes ejercen alguna autoridad se acompaña del excesivo uso o abuso del poder junto al afán gozoso de dominio y de sometimiento de los otros.

Acudimos a Noel (2008) quien realizó un estudio etnográfico acerca de la percepción de la autoridad en diferentes escuelas con características diferentes entre sí en la Provincia de Buenos Aires. Lo tomamos como referencia debido a la heterogeneidad de clases sociales, económicas y culturales, que de algún modo se sustenta con nuestro pensamiento que considera que el bullying

excede a dichos condicionantes. El autor observa que en esos diferentes ámbitos escolares: "(...) Sea como fuere, la autoridad aparecía en los relatos de los distintos actores presentes en el sistema escolar como permanentemente imposibilitada de ejercerse, pese a que en ocasiones la misma fuera demandada". (p. 125)

Más adelante explicita que si es imposible que la autoridad pueda ejercerse en el entorno escolar, se debe a la falta del consentimiento requerido por dicha autoridad. Denomina tres formas de impugnación de la autoridad. Ellas son: la personal, la posicional y la acusación de autoritarismo. Al respecto dice:

(··) Las clases de impugnación [...] la personal y la posicional tienen un alcance similar: ambas impugnan una indicación o un mandato sustentados en una pretensión o un reclamo de autoridad intentando socavar la legitimidad de la pretensión del actor a la hora de exigirla, ya sea en virtud de cualidades personales (o más estrictamente hablando, de su ausencia), ya sea de consideraciones jurisdiccionales. (p. 137)

En ambas clases, el autor señala la posibilidad de existencia de una autoridad legítima, en tanto y en cuanto la persona reúna los atributos personales y profesionales que se supone la autoridad requiere; es decir, carente de una acusación estigmatizadora, y mientras se circunscriba a la jurisdicción que los sujetos de esa autoridad le reconocen, dispondrá, en situaciones concretas, de autoridad efectiva. Sin embargo, en relación a la última forma denominada por el autor "acusación de autoritarismo" dice:

(··) Aquí el supuesto subyacente es que cualquier intento por reclamar autoridad es en sí y de por sí odioso y sospechoso de arbitrariedad, connotación negativa que se sustenta a su vez en la idea de que la pretensión o el ejercicio de la autoridad contradicen de suyo la igualdad básica entre los individuos, elemento que cabe esperar en una sociedad democrática". Es interesante cómo este supuesto es en gran medida compartido incluso por aquellos que reclaman o tienen posiciones de autoridad, lo cual se evidencia en numerosas y frecuentes manifestaciones de lo que podemos denominar 'autoridad culpable', o 'culpabilidad de la autoridad'. (p. 138)

De este modo, el autor nos muestra que esta última clase de impugnación habla de la vulnerabilidad de todo reclamo de autoridad, ya que muestra una falla de origen, una afrenta antidemocrática; dificultando toda muestra de conducta que exprese autoridad. Al ahondar en ello, se encuentra una indistinción entre autoridad legítima e ilegítima, o entre autoridad y autoritarismo.

¿Existe alguna posibilidad de ejercer la autoridad sin caer en el autoritarismo en los ámbitos educativos? Primeramente, tendríamos que construir dicha autoridad legítima y aceptada por todos, ya que si ésta es socavada constantemente, las modalidades de la violencia se harán presentes. En cambio, si se cuentan con dispositivos que dificultan el consenso para los mecanismos de impugnación antes mencionados, la construcción de la autoridad se vuelve posible, disminuyendo la intensidad de la conflictividad. ¿Qué se puede hacer, sino lograr? El autor dice:

(...) un relativo consenso entre los agentes del sistema escolar- docentes, directivos, miembros del gabinete- y, en último término, entre todos los adultos involucrados en el proceso de escolarización de los alumnos, respecto de las modalidades de ejercicio de la autoridad y sus criterios de legitimidad. (p. 142)

Di Leo (2007 citado en Kornblit, Adaszko & Di Leo, 2008) interroga sobre los factores que obstaculizan el encuentro entre el adulto y el joven. Así obtiene diferentes respuestas. Por un lado, los docentes y directivos entrevistados dicen que los estudiantes son los que más dificultan la generación de espacios de escucha y diálogo cotidiano, "debido a su pobreza y/o ausencia de códigos o lenguajes", lo que los llevaría a reacciones violentas inmediatas, y a "sus dificultades para asumir responsabilidades como agentes institucionales". (p. 80). Por otro lado, los estudiantes perciben como principal obstáculo las actitudes de algunos docentes que "desarrollan sus tareas sin ganas, actuando casi mecánicamente, sin registrar la existencia de los alumnos, sin interesarles sus rendimientos académicos, llegando a aprobarlos sólo para sacárselos de enfrente". (p.80). Sin embargo, ellos siguen demandando a los adultos la generación de estrategias y espacios para escucharlos, opinar, expresarse, reflexionar, como también conformar relaciones de confianza para establecer acuerdos sobre los límites, las normas y los compromisos con los otros agentes de la institución educativa.

Uno de los aspectos más llamativos de estas respuestas es que son los mismos adolescentes, a quienes muchas veces se les teme, los que piden el diálogo, el ser escuchados y conformar acuerdos. Así es que sostenemos que el bullying o las modalidades de violencia nos exigen revisemos nuestro accionar y decir como sujetos adultos responsables que conformamos nuestra sociedad.

Por su parte, Kornblit, Adaszko y Di Leo (2008) realizaron un estudio sobre el clima escolar en 1.527 escuelas (66,9% estatales y 33,1 % privadas) de nuestro país. Encuestaron a 134.002 estudiantes durante los años 2005-2007. El trabajo abarcó escuelas de niveles socio-económicos de bajo a alto y las edades de los estudiantes se ubicaron entre los 16 y los 17 años. Entre otras cuestiones, observaron que:

(...) la crisis de autoridad escolar es visualizada por todos sus agentes, aunque con sentidos algo divergentes. Mientras que el *autoritarismo* es definido por todos aquellos como el principal síntoma de esa crisis, generando situaciones de violencia escolar en torno a la *imposición de normas mediante el uso de la fuerza*-con baja o nula argumentación-, *la falta de límites* es simultáneamente identificada por los docentes y directivos como una importante carencia de la autoridad escolar. Asimismo, este grupo señala que la misma es objeto de *permanentes cuestionamientos y avasallamientos* por parte de algunos docentes y, especialmente, de las familias y los estudiantes (que reproducirían los constantes ataques” de sus padres). Este contexto *multiplica las situaciones de conflicto* entre los actores de la comunidad educativa. Coincidiendo con los estudiantes, los docentes y directivos consideran que la aceptación de la autoridad escolar debería reconstruirse a partir de la *formulación y argumentación de los sentidos y normas* ligados a ella. (p.72)

Finalmente, destacamos junto a dichos autores, que a mayor nivel de autoritarismo, mayor grado de violencia en las escuelas. Resaltamos que es esencial llegar a un consenso en cuanto al concepto de autoridad que tienen los diferentes actores de la comunidad educativa para así acordar en la formulación e implementación de normas.

Conclusiones

En este trabajo intentamos mostrar los vínculos que se constituyen entre el adolescente y el adulto significativo- padres y educadores-, considerando el posicionamiento que ambos toman en relación al ejercicio de la autoridad. En el proceso de subjetivación, especialmente del adolescente, ciertas modalidades vinculares denegatorias de la diferencia generacional entre los progenitores y los hijos junto a los diferentes tipos de desencuentros entre los educadores y sus estudiantes, facilitarían la manifestación del bullying, de ese grito, ese golpe que insiste automáticamente clamando por ser re-capturado por el lenguaje. Son esos sujetos en constitución quienes exigen su reconocimiento social y afectivo por parte de los adultos en pro de conformar el entramado social creativamente.

Sabemos que cada cultura presenta sus peculiaridades, también cada momento histórico. Precisamente, observamos que las figuras de autoridad han sufrido modificaciones, por tanto, se torna necesario revisar estas nuevas formas para articularlas con las respuestas de violencia que los adolescentes expresan. Sujetos a advenir que de una agresiva y destructiva manera paradójicamente reclaman por un límite. Ese exceso que los desborda, sea agrediendo a otros, sea sometándose al poder y fuerza de otro; propicia una encerrona que va en aumento y solamente podría tener un coto si antes los adultos responsables revisamos nuestro lugar y asumimos la función estructurante imprescindible para la constitución subjetiva de dichos adolescentes-alumnos. Así, puede que depongan, al menos en cierto grado, las modalidades destructivas para sí y los otros y, por el contrario, asuman posicionamientos tendientes a lo creativo y vital.

Referencias

- Freud, S. (1909 [1908]). La novela familiar de los neuróticos- En *Obras Completas* (pp.217- 223). Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Gallo, P. (2008). De cuando las maestras eran bravas: un apunte sobre la violencia en las escuelas. En Míguez (comp.) *Violencias y conflictos en las escuelas* (pp. 247-267). Buenos Aires: Paidós.
- Gerez Ambertin, M (2008). Miseria y sometimiento de las masas-variedades actuales del sacrificio. En *Entre deudas y culpas: sacrificios. Crítica de la razón sacrificial*. (pp. 219-243). Buenos Aires: Letra Viva
- Kancyper, L. (1997). *La confrontación generacional*. Buenos Aires: Paidós.
- Kancyper, L. (2010). *Resentimiento terminable e interminable: psicoanálisis y literatura*. Buenos Aires: Editorial Lumen.
- Kòjeve, A. (2005). *La noción de autoridad*. Buenos Aires: Nueva Visión
- Kornblit, A; Adaszko, D; Di Leo, P. (2008). Clima escolar y violencia: un vínculo explicativo posible. En Kornblit (coord.). *Violencia escolar y climas escolares* (pp. 59-81). Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Marckwardt, A. Professor Emeritus of English and Linguistics & team.(1987) *Webster Comprehensive Dictionary*. International Edition. Volume two. J.G. Ferguson Publishing Company. Chicago.
- Noel, G. (2008). La autoridad ausente. Violencia y autoridad en escuelas de barrios populares. En Míguez (comp.) *Violencias y conflictos en las escuelas*. (pp. 113-146). Buenos Aires: Paidós.
- Olweus, D. (1993). *Bullying at school*. United Kingdom: Blackwell Publishing.
- Pirillo, E; DiVirgilio, N. (2009). Algunas reflexiones sobre bullying y mobbing, dos fenómenos sociales actuales. *Perspectivas en Psicología. Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 6, 82-89.
- Pirillo, E. (2010). Bullying: Algunas consideraciones psicoanalíticas de su acontecer. *Perspectivas en Psicología. Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 7, 89-94.
- Quirk, R. Sir Professor and team.(1987). *Longman Dictionary of Contemporary English*. (3º Ed.). Great Britain: Suffolk.

Ubieto, J. (2009, Septiembre 17). ¿Por qué los adolescentes de hoy obedecen menos? *La Vanguardia*. Extraído el 22 Septiembre, 2009 de <http://www.lavanguardia.bcn>
Weber, M. (1922). *Economía y sociedad*. México: FCE

Fecha de recepción: 31-05-12

Fecha de aceptación: 15-07-12